

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

| INGRESOS | GASTOS |
|--|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos478.180 | Gastos de personal446.200 |
| Impuestos indirectos15.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios672.800 |
| Tasas y otros ingresos363.630 | Gastos financieros15.900 |
| Transferencias corrientes333.080 | Transferencias corrientes18.400 |
| Ingresos patrimoniales176.075 | |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Transferencias de capital151.535 | Inversiones reales280.500 |
| TOTAL INGRESOS1.517.500 | Pasivos financieros83.700 |
| | TOTAL GASTOS1.517.500 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional.
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- 2.- Escala Administración General.
 - 2.1.- Sub-escala auxiliar, 3.
- 3.- Escala Administración Especial.
 - 3.1.- Sub-escala servicios especiales, 1.

b) Personal laboral.

- 2.- Personal laboral fijo.
 - 2.1.- Alguacil /operario servicios múltiples, 1.
 - 2.2.- Barrendero /operario servicios múltiples, 1.
 - 2.3.- Limpieza edificios municipales, 1.
 - 2.4.- Operario servicios múltiples, 1.
 - 2.5.- Encargada Biblioteca, 1.

BOPSO-41-09042018



3.- Otros:

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

3.1.- Técnico coordinador, 1.

3.2.- Técnico, 1.

3.3.- Servicios múltiples, 1.

3.4.- Encargada punto limpio, 1.

3.5.- Informador turístico, 1.

3.6.- Monitor deportivo, 1.

3.7.- Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 1.

3.8.- Limpieza edificios (1 mes), 1.

3.9.- Peones obras y servicios interés general, 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 14 de marzo 2018.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

957

BOPSO-41-09042018